



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.885.190-1
CÓDIGO: MAG-01-02-P-03
Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros

RESOLUCIÓN No. 2077 Fecha: 11
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Contribuyente: AYALA GUTIERREZ MARIA EDGAR-ELIECER
NIT y/o Cédula de Ciudadanía: 24105647 Y 79303199
CODIGO CATASTRAL: 010200190017000
Dirección Del Inmueble: D 6C 741
Dirección De Cobro: D 6C 741

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales municipales 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera".

Que el señor (a) AYALA GUTIERREZ MARIA-CRUZ Y MOJICA MARTINEZ EDGAR-ELIECER, identificada con la (s) cedula (s) de ciudadanía No. (s) 24105647 Y 79303199, según la base de datos del impuesto predial, aparece como propietario(s) del inmueble identificado catastralmente con el No 010200190017000, Ubicado D 6C 741, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con la Ley, cuando el propietario (s) fallece, los herederos o poseedores del bien son responsables de las obligaciones fiscales mientras se define la situación jurídica del bien objeto de impuesto.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVGL	TOTAL
2006	6.50	9,850,000	64,025	91,098	0	0	1,281	0	0	0	157,304
2007	7.00	10,244,000	71,708	85,477	0	0	1,434	0	0	0	158,619
2008	7.00	10,654,000	74,578	65,400	0	0	1,492	0	0	0	141,470
2009	7.00	11,187,000	78,309	44,214	0	0	1,566	0	0	0	124,089
2010	7.00	11,523,000	80,661	25,158	0	0	1,613	0	0	0	107,432
2011	7.00	11,809,000	83,083	6,354	0	0	1,662	0	0	0	91,159
TOTALES			452,364	318,701	0	0	9,048	0	0	0	700,113

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Formulario de entrega No. 1 y No. 2 con campos para Fecha, Hora, Nombre legible del distribuidor, C.C., Sector, Centro de Distribución, Observaciones y un espacio para el sello personal de identidad.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSION: 1
---------------------------	---	------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
Nº CEDULA :
FECHA:

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"